

OEWG-III/1: Selección de propuestas de proyectos en el marco del Plan Estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea

El Grupo de Trabajo de composición abierta,

Recordando que en el anexo II del informe de su primer período de sesiones consideró que se debería señalar a la atención de las Partes la necesidad de perfeccionar el proceso para evaluar los méritos de las propuestas de proyectos,

Preocupado por el hecho de que para financiar en forma adecuada las propuestas de proyectos identificadas en el marco del Plan Estratégico hará falta una cantidad significativamente mayor de fondos,

1. *Pide* a la secretaría que organice y compile las propuestas de proyectos presentadas por las Partes o por los centros regionales del Convenio de Basilea hasta el 30 de noviembre de 2004 a fin de remitirlas al Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen;

2. *Recomienda* que cada proyecto no requiera más del 10% de los fondos totales asignados por la Conferencia de las Partes Para tal fin;

3. *Pide* a la secretaría que distribuya a las Partes, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento, una lista de todas las propuestas de proyectos que cumplen todos los criterios pertinentes del grupo 1 que figuran en el apéndice de la decisión VI/2;

4. *Pide* a la secretaría que distribuya a todas las Partes, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento, una evaluación con fines informativos y de orientación de todas las propuestas de proyectos que cumplen todos los criterios pertinentes del grupo 1, basada en los criterios de valor del grupo 2 que figuran en el apéndice de la decisión VI/2;

5. *Alienta* a las Partes a que, de acuerdo a los grupos regionales y en consulta con los centros regionales, según proceda, hagan lo posible por presentar todas las propuestas de proyectos de su región en un claro orden de prioridad sin que ninguna propuesta tenga la misma prioridad que otra, basándose en los criterios de valor del grupo 2 que figuran en el apéndice de la decisión VI/2 y utilizando la evaluación preparada por la secretaría;

6. *Conviene* en examinar las propuestas presentadas que cumplen todos los criterios pertinentes del grupo 1 en el orden de prioridad determinado para cada grupo regional y escoger las que cumplen los requisitos para recibir financiación, teniendo en cuenta las características de diversidad y de especificidad de cada región y país, según proceda;

7. *Alienta* la cofinanciación de los proyectos, en los casos en que sea posible.